

DECRETO ALCALDICIO N° 001102

Casablanca, 3 MAYO 2011

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de trasladar a directivas de clubes de adultos mayores de la comuna a la ciudad de Valparaíso, para la postulación a Proyectos Fondo Nacional de Adulto Mayor a directiva de clubes de adultos mayores a la ciudad de Valparaíso para postulación a Proyectos Fondo Nacional de Adulto Mayor.
 - 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

- DECRETO:**
- I.-** Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **OSVALDO FRANCISCO CUETO POZO**, cédula de identidad N° 10.760.520-7 para el traslado de directivas de clubes de adultos mayores de la comuna a la ciudad de Valparaíso, para la postulación a Proyectos Fondo Nacional de Adulto Mayor, por la suma única y total de \$ 22.500
 - II.-** El Departamento de Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.-
 - III.-** Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendos de Vehículos - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
 - IV.-** ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE TRASLADO

En Casablanca a 13 de mayo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **OSVALDO FRANCISCO CUETO POZO**, cédula de identidad N° 10.760.520-7, domiciliado en Villa América Casa N° 505, Pasaje N° 3, Casablanca, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al transportista realizar el traslado de directivas de clubes de adultos mayores de la comuna, para postulación a Proyectos Fondo Nacional del Adulto Mayor, que considera un monto de 20 personas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al transportista la suma única y total de \$ 22.500.- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitaria, suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través de la cual el transportista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

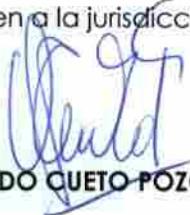
CUARTO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al transportista, quien en todo caso tendrá derecho a que se le cancele el precio por los servicios encomendados.

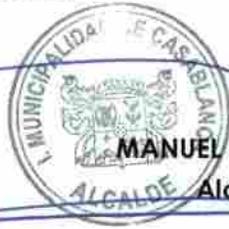
QUINTO: El presente cometido se realizará el día 13 de mayo de 2011, ida a las 9:00 hrs. y regreso a las 14:00 hrs.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de sentencia de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


OSVALDO CUETO POZO




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca